INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 26 de enero de 2.022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2022-029**, de SORAYI CATALINA CRUCES CONVERS en contra de COLPENSIONES, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 26 de enero de 2022, secuencia 837, Tutela en Línea 681254, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2.022)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°**. 11001-31-05-017-2022-00029-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por la señora **SORAYI CATALINA CRUCES CONVERS**, identificada con C.C. 1.013.586.241, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN, MÍNIMO VITAL, y SEGURIDAD SOCIAL.

2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la entidad accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 012 de fecha 27/01/2022.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SDMM